

Acta No. 03

Asunto Reunión:	Consejo Directivo											
Fecha:	Día:	1	3	Mes:	0	6	Año:	2	0	1	7	
Lugar:	Tecnológico de Antioquia IU – Bloque 9 aula 101											
Organizador:	Rector Lorenzo Portocarrero Sierra											
Hora Inicio:	07:30 a. m.				Hora Finalización:	10:30 a.m.						

ORDEN DEL DÍA:

1. Verificación del quórum y aprobación del orden del día
2. Lectura y aprobación del acta anterior.
3. Lectura Comunicación Dirigida al Consejo Directivo
4. Maestría en Gerencia Financiera
5. Informe del Rector, Lorenzo Portocarrero Sierra.
6. Propuesta Modificación Estatuto Profesoral
7. Propositiones y varios

DESARROLLO ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quórum y aprobación del orden del día.

La Secretaría General, procedió a verificar el quórum con la asistencia de los siguientes miembros:

Asistentes	
Adriana María Colmenares Montoya	Delegada de la Ministra de Educacion Nacional
Jorge Mario Uribe Vélez	Representante del Sector Productivo
Nelson Ceballos Maya	Representante de los Exrectores
Elimeleth Asprilla Mosquera	Representante de las Directivas Académicas
Germán Antía Montoya	Representante de los Profesores
Romel Dairo Aguirre Holguín	Representante de los Egresados
Mauricio Urrego Álvarez	Representante de los Estudiantes
Lorenzo Portocarrero Sierra	Rector
Leonardo García Botero	Secretario General
Invitados	
Jorge Aníbal Restrepo Morales	Docente de Planta
Marisol Valencia	Docente

El delegado del Gobernador de Antioquia, Néstor David Restrepo Bonnett y la delegada del Presidente de la República, doctora María Victoria Mejía Orozco, se excusaron por la imposibilidad de asistir a la sesión, en razón de una reunión extraordinaria que exigía su presencia. El representante de los profesores, Ricardo de Jesus Botero Tabarez, se excusó por su inasistencia en razón de la participación en las jornadas de inmersión en Ingles del 12 al 24 de junio en Uicolombo Cartagena, informado que en Representación de los profesores asistirá su suplente doctor Germán Antía Montoya.

De conformidad con el artículo 14, del Acuerdo 03 del 07 de octubre de 2014, Estatuto General, existe quórum para decidir y deliberar.

2. Lectura y aprobación del acta anterior.

Puesta a consideración el acta anterior, ésta se aprueba por unanimidad y sin observaciones.

3. Lectura Comunicación Dirigida al Consejo Directivo

El Secretario del Consejo Directivo, da lectura a la comunicación con radicado 00341 del 17 de Mayo de 2017, remitida por los señores Bernardo Estrada Duque, Fabio Franco Martinez, Javier Gómez García y Wilson F. Solarte Molina, la que fue enviada a todos los miembros del Cuerpo Colegiado por el Archivo Institucional.

Una vez leída la comunicación citada, se sometió a discusión de los miembros del Cuerpo Colegiado, los que concluyeron por unanimidad lo siguiente:

El 30 de diciembre de 2016, se sancionó la Ley 1821, que estableció en su artículo primero: *"ARTICULO 1º, La edad máxima para el retiro del cargo de las personas que desempeñen funciones públicas será de setenta (70) años. Una vez cumplidos, se causará el retiro inmediato del cargo que desempeñen sin que puedan ser reintegradas bajo ninguna circunstancia. Lo aquí dispuesto no se aplicará a los funcionarios de elección popular ni a los mencionados en el artículo 1º del Decreto-ley 3074 de 1968."*

Esta Ley fue reglamentada mediante Decreto 0648 de 2017, y se estableció la salvedad en la edad de retiro forzoso:

*"Artículo 2.2.11.1.5 Reintegro al servicio de pensionados. La persona mayor de 70 años o retirada con derecho a pensión de vejez no podrá ser reintegrada al servicio, salvo cuando se trate de ocupar los cargos de: 1. Presidente de la República. 2. Ministro del despacho o Director de Departamento Administrativo. 3. Superintendente. 4. Viceministro o Secretario General de Ministerio o Departamento Administrativo. 5. **Presidente, Gerente o Director de entidades descentralizadas.** 6. Miembro de misión diplomática no comprendida en la respectiva carrera. 7. Secretario privado de los despachos de los servidores anteriores. 8. Consejero o asesor. 9. Elección popular. 10. Las demás que por necesidades del servicio determine el Gobierno Nacional, siempre que no sobrepasen la edad de retiro forzoso."* (Negrilla fuera del texto original).

Continúa el régimen de excepción en los establecimientos públicos: El Decreto 0648 de 2017, ya transcrito, mantiene vigente la excepción a la edad de retiro forzoso de setenta (70) años para representantes legales de establecimientos públicos, que se encontraba consagrada en el Decreto Extraordinario 2400 de 1968, reglamentado por el Decreto 1950 de 1973, artículo 121 numeral 6.

Que el Tecnológico de Antioquia es un establecimiento público del orden departamental, y por lo tanto se encuentra dentro de la antedicha excepción.

Como conclusión del régimen legal general: no existe ninguna irregularidad en el nombramiento ni permanencia del doctor Lorenzo Portocarrero como rector del Tecnológico de Antioquia por tener edad superior a 70 años.

Régimen Especial De Los Docentes Universitarios: Ahora bien, tenemos el régimen especial de los docentes universitarios, y su reglamentación especial en la Ley 344 de 1996, artículo 19, que establece la

edad de retiro forzoso a los 75 años, y dicha norma fue objeto de análisis de constitucionalidad mediante Sentencia C-584 de noviembre 13 de 1997, sustentando su decisión en la finalidad de la norma, la cual busca garantizar la presencia de docentes calificados al servicio de la educación superior.

El Doctor Lorenzo Portocarrero Sierra es docente de educación superior y también lo cubre la excepción consagrada en el art. 19 de la Ley 344/97, porque si bien es cierto el señor Portocarrero venía cumpliendo las funciones de Rector desde Noviembre 12 de 2008, lo hizo autorizado por una Comisión administrativa otorgada en ese año, que ha sido renovada y en ningún momento le hizo perder su calidad de docente de planta del Tecnológico de Antioquia que ostenta desde febrero 1º de 1993, Por lo tanto no puede ser catalogado como servidor de carácter administrativo, y tiene una comisión administrativa, permitida por el el Estatuto Profesorado y otorgada en su debida oportunidad. Existe el suficiente soporte legal, como el Artículo 19 de la Ley 344 de 1997 y soporte jurisprudencial como la Sentencia C-584 de 1997 de la Corte Constitucional y otras providencias del Consejo de Estado que avalan la edad de retiro forzoso de los docentes universitarios a los 75 años y que el Dr. Portocarrero Sierra tiene esa calidad de docente de Educación superior. Por ello, en ningún momento por el desempeño del cargo rectoral pierde la calidad de docente y menos sus derechos como tal consagrados en el artículo 90 del Acuerdo 04 de 17 de diciembre de 2014, en su artículo 90.

Este tema ha sido objeto de pronunciamiento jurisprudencial por parte del Tribunal Administrativo de Antioquia, y concretamente con la misma situación administrativa del Doctor Lorenzo Portocarrero Sierra, donde esta jurisdicción decidió con fuerza de cosa juzgada, que para este evento, no se aplica la prohibición general de la edad de retiro forzoso, sino la excepción general y la excepción especial de los docentes universitarios.

Recordemos que existen dos (2) conceptos fundamentales emanados del principal organismo regulador de la educación en Colombia, el Ministerio de Educación Nacional, los cuales expresamente manifiestan que el Tecnológico de Antioquia es una Institución de Educación superior, conforme al artículo 16 de la Ley 30 de 1992, y ratificado por el artículo 213 de la Ley 115 de 1994, y como tal le son aplicables todas las normas de este tipo de instituciones, especialmente el artículo 29 del Decreto 2400 de 1968 y el Decreto Reglamentario 1950 de 1973, artículo 121, concluyendo:

"En consecuencia, dicho límite de edad no es obstáculo para ocupar el cargo de director de un establecimiento público. Siendo la Institución Tecnológico de Antioquia una Institución de Educación Superior, cuya naturaleza de establecimiento público, esta oficina considera al rector de la misma como representante legal y primera autoridad ejecutiva de la institución, lo cubre la excepción del artículo 122 del Decreto 1950 de 1973."

Los integrantes del Consejo Directivo manifiestan que conocieron en su oportunidad la solicitud enviada y después del análisis realizado, facultan al Secretario del Consejo Directivo para que envíe la respuesta a la comunicación, en los términos expuestos en la sesión.

4. Presentación Maestría en Gerencia Financiera

El docente Jorge Anibal Restrepo Morales, hace la presentación de la Maestría en Gerencia Financiera, sustentando la necesidad de la formación financiera, presenta las características y denominación del

programa así:

Origen del programa	Nuevo
Institución	Tecnológico de Antioquia Institución Universitaria
Nombre del Programa	Maestría en Gerencia Financiera
Título que otorga	Magister en Gerencia Financiera
Ubicación del Programa	Institución Universitaria Tecnológico de Ant, Medellin
Nivel del Programa	Maestría en Profundización
Metodología	Presencial
Area de conocimiento principal	Finanzas, Administración, Gerencia y afines
Area de conocimiento secundaria	Análisis financiero y Banca de Inversión
Instancia que expide la norma	Consejo Directivo
Duración estimada del programa	4 semestres
Periodicidad de la admisión	Semestral
Observaciones de la radicación	
Número de Créditos Académicos	44
Número de estudiantes en el 1er. periodo	20
Valor de la Matricula al iniciar	5.164.019
El programa está adscrito a	Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas

El representante de los estudiantes, Mauricio Urrego Álvarez, expone que la Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas cuenta en la actualidad con alrededor de diez programas académicos y con un número muy representativo de egresados por lo que una oferta pertinente de postgrado como la que se presenta hoy, con un enfoque contextualizado, permitirá a nuestros egresados y estudiantes continuar con el desarrollo de las competencias profesionales.

El doctor Elimeleth Asprilla Mosquera, representante de las directivas académicas, manifiesta que conoce ampliamente los procesos de la facultad de ciencias administrativas y económicas, de la que se desempeñó como decano por más de 4 años, indica que esta maestría surge del desarrollo de los programas académicos que se ofrecen desde la facultad, así como de los grupos de investigación. Destaca la excelente calidad de los docentes con que cuenta la institución, específicamente la facultad y los inmejorables espacios físicos como el complejo financiero y centro de negocios que respaldan la creación de este programa.

El representante de los egresados Romel Aguirre Holguín, felicita al doctor Jorge Anibal Restrepo Morales, por la excelente presentación del programa de maestría, considera de gran importancia el mejoramiento de la oferta de postgrado en la institución, que permita a los egresados regresar a las aulas con el propósito de perfeccionar, actualizar y profundizar los conocimientos y habilidades con un programa pertinente en aras de alcanzar un mayor nivel profesional y de conocimiento.

El representante de los profesores, German Antia Montoya, considera que este nuevo programa enriquece el palmarés del Tecnológico de Antioquia IU, y reconoce que contara desde sus inicios con el gran respaldo de los grupos de investigación, con gran solvencia académica, y contribuirá a dar respuesta desde

la academia a las necesidades del entorno social, económico y productivo.

El doctor Jorge Mario Uribe Vélez, representante del Sector Productivo, opina que en la Institución se deben tener en cuenta dos cosas de suma importancia, la primera es potenciar y darle al complejo financiero y centro de negocios una mayor y mejor utilización, lo que considera se puede conseguir con la maestría que hoy se presenta y la segunda es seguir trabajando de manera responsable en el fortalecimiento de la oferta de posgrados para cumplir con la demanda de nuestros egresados y en esta ruta la institución debe pensar y madurar la posibilidad de ofrecer programas de doctorado.

La doctora Adriana María Colmenares Montoya, Delegada de la Ministra de Educación Nacional, expone sobre la necesidad de ampliar la oferta de posgrados en las Instituciones Acreditadas con un enfoque contextualizado que permita el fortalecimiento y mantenimiento de las competencias profesionales, destaca que las Maestrías y los Doctorados, se constituyen en los niveles de enseñanza que deben promover e incrementar la capacidad investigativa, científica y tecnológica del país, ve la maestría presentada ajustada a estas necesidades y a los requisitos establecidos por el decreto 1075 de 2015.

El doctor Nelson Ceballos Maya, representante de los Ex rectores, expresa que la presentación de este programa de maestría muestra la madurez de la Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas que concentra un gran porcentaje de los estudiantes de la Institución, y por lo expuesto a pesar de ser de profundización va estar acompañada de los grandes avances de los grupos de investigación. Puesta a consideración es aprobada por unanimidad.

5. Informe del señor Rector, Lorenzo Portocarrero Sierra.

✓ Convocatoria Docente 01-2017.

Menciona que el día 09 de junio de 2017, se publicó en la página Web de la Institución, los resultados y lista de elegibles, de la convocatoria 01-2017, para la cual pasaron 06 personas de los que tres.(3) tienen doctorado y tres (3) cursándolo pero con formación titular de maestría, menciona que es una meta para el Tecnológico de Antioquia tener más docentes de planta, donde se piensa en el crecimiento del TDEA, fue un trabajo hecho de manera responsable y consientes de las acciones para la reacreditación Institucional de Alta Calidad.

El señor Vicerrector Académico, Elimeleth Asprilla Mosquera, manifiesta que fue un proceso que se llevó a cabo con el apoyo de las Decanaturas, expresa que los docentes son una fuente constante de generación y creación de nuevos conocimientos y por tanto se está apuntando a que sean más los docentes de planta además de seguir los lineamientos de la reacreditación Institucional.

✓ Ordenanza Subcategoría Titular Avanzado

Manifiesta el señor Rector también que se entregó una actualización del Proyecto de Ordenanza para la definición de la escala salarial para los docentes de planta del Tecnológico de Antioquia y se espera que en las sesiones ordinarias de la Asamblea correspondientes a la actual vigencia, se dé trámite a dicha solicitud, lo anterior en atención a las solicitudes de los docentes de planta de la Institución frente a esta gestión que se viene realizando desde el mes de mayo de 2015.

NUNY

✓ **Visitas Internacionalización**

Desde la Oficina de Internacionalización y las Cuatro Facultades del TDEA: Educación y Ciencias Sociales; Ingeniería; Derecho y Ciencias Forenses; y Ciencias Administrativas y Económicas, se promueven programas de movilidad Internacional y local de estudiantes y docentes, como oportunidades de crecimiento personal y académico que permiten adquirir competencias necesarias para afrontar los retos de un mundo cada vez más interdependiente y globalizado, donde el fortalecimiento de las acciones de bilingüismo son fundamentales.

✓ **Especialización en Derecho Internacional Humanitario.**

Informa que el día 19 de mayo de 2017, el Ministerio de Educación Nacional, otorgo el registro calificado para el posgrado en Especialización en Derecho Internacional Humanitario, por un periodo de siete (7) años mediante resolución N° 10300, el cual se ofrecerá por convenio con la Institución Unicolombo en la ciudad de Cartagena Bolívar.

6. Propuesta Modificación Estatuto Profesor

El representante de los docentes, Doctor Germán Antia Montoya, hace mención a la propuesta de actualización del Estatuto Profesor; los miembros del Consejo Directivo proponen que se revise y consolide la propuesta para posteriormente ser enviado a la Comisión Normativa del Consejo Directivo para el estudio jurídico, por lo expuesto se pospone la discusión para una próxima sesión.

7. Propositiones y Varios.

El señor rector Lorenzo Portocarrero Sierra, expone que las Instituciones de Educación Superior (IES), deben avanzar en las diferentes formas de relación con organizaciones e instituciones, con el propósito de direccionar de forma integradora los objetivos de interés mutuo, y una de estas importantes formas es a través de los convenios, y en aras de trabajar en el fortalecimiento de estos, solicita respetuosamente a los miembros del Consejo Directivo, la facultad para fijar los derechos pecuniarios y los descuentos que sean procedentes en los programas académicos que se ofrezcan en virtud de convenios con Instituciones de Educación Superior, y entidades públicas o privadas, previo estudio de factibilidad y pertinencia financiera, técnica y académica, cumpliendo con los mandatos Constitucionales, Legales y Reglamentarios. Todo lo anterior con fundamento en la ley 30 de 1992, Artículo 29, y en lo preceptuado por el artículo 19 literal (p) del acuerdo 03 del 7 de octubre de 2014 (Estatuto General).

El representante de los egresados Romel Aguirre Holguín, expresa que su voto es favorable, y destaca los excelentes resultados de la gestión del rector, por el inmejorable manejo de los recursos y la inversión, evidenciando una administración con calidad, lo que se verá reflejado de igual manera en la facultad que hoy se le otorga.

El doctor Jorge Mario Uribe Vélez, Representante del Sector Productivo, plantea la necesidad de promover alianzas estratégicas no solo entre las instituciones de educación superior, sino también entre estas y el sector empresarial, considera que para la fijación de costos el rector debe acompañarse de su equipo académico y financiero. Resalta que estas relaciones interinstitucionales posibilitan la transferencia de conocimiento, elemento clave para la construcción de una economía competitiva y sostenible.

El representante de los estudiantes, Mauricio Urrego Álvarez, expresa la importancia de estas alianzas, las que se deben ver como modelos de negocio, establece que todos los programas académicos que se ofrezca la institución por esta modalidad van a ser una gran oportunidad para la consecución de recursos especialmente los programas de posgrado.

El doctor Elimeleth Asprilla Mosquera, representante de las directivas académicas, plantea que estos convenios van a permitir el fortalecimiento académico de la institución, y expone que no debe pensarse en costos estándar puesto que las necesidades de talento humano, recursos físicos y técnicos, varían de acuerdo a las condiciones individuales de las partes.

La doctora Adriana María Colmenares Montoya, Delegada de la Ministra de Educación Nacional, atendiendo la solicitud del rector, refiere que si desde la autonomía universitaria y estatutariamente está permitido, esta facultad dada al rector permitiría un importante avance institucional, desde el fortalecimiento de lo académico, así como en la posibilidad de mejorar la eficacia y agilidad administrativa.

El doctor Nelson Ceballos Maya, representante de los ex rectores, está de acuerdo con las posiciones de los demás consejeros respecto de facultar al rector para fijar estos costos, pero considera que en el informe que el rector a los miembros del Consejo Directivo se debe presentar el resultado de la negociación realizada, no para aprobar si no para conocer cómo se están adelantando estos procesos. Los consejeros consideran pertinente la sugerencia realizada por el doctor Nelson Ceballos, por lo que se deberán presentar los respectivos informes.

Se pone a consideración por parte de la presidente de la sesión la solicitud realizada por el señor rector, la que es aprobada por unanimidad.

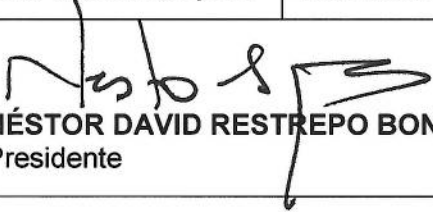
Mauricio Urrego Alvarez, informa al honorable Consejo que por invitación del Gobernador de Antioquia doctor Luis Perez Gutierrez, se está representando a los Estudiantes Universitarios del Departamento de Antioquia ante el Consejo Departamental de Paz, órgano asesor y consultor, en donde se diseñan estrategias, programas y políticas de paz para el Departamento de Antioquia, solicita que la institución participe en los programas de formación para contribuir a la resocialización, la educación es la mejor inversión que se puede hacer para la paz.

Informa que acompañó las reuniones de estudiantes que se encuentran realizando profundas reflexiones sobre la educación en el país y en la institución, donde manifiestan algunos de ellos, su inconformidad con el acuerdo 01 de 2017 por lo cual solicitan su derogación. La reacreditación en alta calidad no solo puede recaer sobre los hombros de la Institución y de los estudiantes, razón por la cual piden un aumento significativo de los aportes del departamento y la nación para incrementar los niveles de calidad

Comunica que se convocó a todos los Representantes Estudiantiles legítimamente elegidos en todos los niveles de representación del Tecnológico de Antioquia a sesión el día 16 de junio a las 12:00 en el aula 901, con el fin de debatir temas de carácter académico, acompañar propuestas para el Consejo Departamental de Paz y fortalecer la estructura de representación de la institución. Requieren el acompañamiento del representante de los egresados y el de la institución para apoyar el evento.

Solicita aumentar la cobertura del programa de complemento alimentario que se entrega a los estudiantes en un 50% por estimar que hay una necesidad mayor de cobertura en la institución, además que se pueda

incrementar cada semestre acorde con los estudios pertinentes y según el presupuesto de la institución. Petición que es buen recibo para los Consejeros, pero señala que el rector estudie la solicitud formulada y según la disponibilidad de recursos pueda atender de manera gradual la solicitud del señor representante de los estudiantes.

COMPROMISO	RESPONSABLE	CARGO	FECHA DE CUMPLIMIENTO	SEGUIMIENTO/ OBSERVACIONES
Acta elaborada por:	Leonardo García Botero		Fecha de elaboración:	15 de junio de 2017
 NÉSTOR DAVID RESTREPO BONNETT Presidente  LEONARDO GARCÍA BOTERO Secretario				